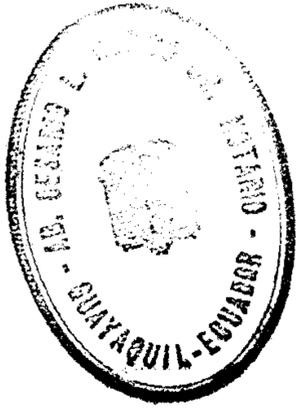




Ab.
Césario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



1 DETERMINACION DE CAPITAL
2 AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
3 SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL
4 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
5 "CATEPISA S.A."-----
6 CUANTIA: S/.3'000.000,00.-----

7 "En la ciudad de Guayaquil, Capital
8 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
9 los **veintisiete** días del mes de Diciembre de mil
10 novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.
11 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció:
12 el señor Ingeniero Don ALFONSO ROMERO CARBO, quien
13 declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de
14 Gerente General de la Compañía "CATEPISA S.A.",
15 calidad que legitima con el nombramiento inscrito,
16 que presenta para que sea agregado a la presente;
17 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,
18 con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien
19 de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
20 libertad y bien instruido de la naturaleza
21 y resultados de esta escritura pública de DETERMINACION
22 DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
23 Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su
24 otorgamiento me presentó la minuta siguiente:
25 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase incorporar en el
26 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
27 por la cual consten la determinación de capital
28 autorizado, el aumento de capital suscrito y pagado y

la reforma del estatuto social, que se otorgan al
tenor de las cláusulas siguientes: C L A U S U L A
P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece a otorgar la presente
escritura pública, el Ingeniero ALFONSO ROMERO CARBO, por
los derechos que representa de la compañía anónima
"CATEPISA S.A.", como su Gerente General, debidamente
autorizado por la Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de
agosto de mil novecientos noventa y cuatro, tal como
consta de las copias del nombramiento y del acta que se
acompaña.- C L A U S U L A S E G U N D A:
ANTECEDENTES.- a) "CATEPISA S.A." se constituyó mediante
escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo
Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado NELSON CAÑARTE
ARBOLEDA el veinte de octubre de mil novecientos
ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Guayaquil el primero de diciembre de mil
novecientos ochenta y ocho, con un capital social de
dos millones de sucres; b) La Junta General Universal de
Accionistas, celebrada el doce de agosto de mil
novecientos noventa y cuatro, resolvió autorizar al
Gerente General de la compañía, para que otorgue
escritura pública de determinación del capital
autorizado, de aumento de capital suscrito y pagado y
de reforma del estatuto social, según lo siguiente: UNO,
determinar el capital autorizado de la compañía en la
suma de DIEZ MILLONES de sucres, en los términos que
constan en el acta de la sesión del doce de agosto



Ab.
 Cesáreo L. Condo Ch.
 NOTARIO 59
 Guayaquil

- 2 -

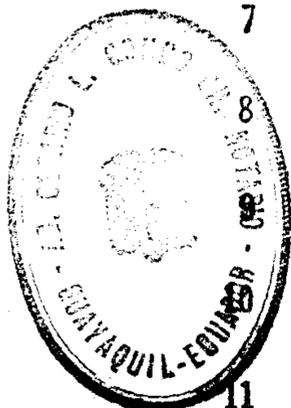


1 de mil novecientos noventa y cuatro; DOS, aumentar el
 2 capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de
 3 TRES MILLONES de sucres, en los términos que constan en
 4 la referida acta de Junta General del doce de agosto de
 5 mil novecientos noventa y cuatro; TRES, reformar el
 6 artículo QUINTO del estatuto social, contenido en la
 7 escritura pública citada en la letra a), también en
 8 los mismos términos del acta de Junta General del doce de
 9 agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-
 10 C L A U S U L A T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con
 11 tales antecedentes, el Ingeniero ALFONDO ROMERO CARBO,
 12 por los derechos que representa de la compañía "CATEPISA
 13 S.A.", en su calidad de Gerente General y debidamente
 14 autorizada por la Junta General de Accionistas, declara
 15 expresamente: a) Que el capital autorizado de la
 16 compañía es de DIEZ MILLONES de sucres, representado por
 17 diez mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor
 18 nominal de un mil sucres cada una; b) AUMENTADO el
 19 capital social suscrito y pagado en la suma de TRES
 20 MILLONES de sucres, esto es, hasta la suma de CINCO
 21 MILLONES de sucres, y pagado en un veinticinco por
 22 ciento, en los términos que se señalan en el acta de
 23 Junta General del doce de agosto de mil novecientos
 24 noventa y cuatro. El saldo será pagado en el plazo
 25 mínimo de dos años, contados desde la fecha de
 26 inscripción en el Registro Mercantil de dicha
 27 escritura; c) Que el aumento de capital antes descrito ha
 28 sido correctamente integrado, declaración que efectúa

1 bajo juramento; d) REFORMADO el ARTICULO SEGUNDO del
2 estatuto social, también en los términos del acta de Junta
3 General del doce de agosto de mil novecientos
4 noventa y cuatro; e) Que todos los accionistas son
5 de nacionalidad ecuatoriana; y f) Que autoriza a la
6 abogada MARENA BRIONES VELASTEGUI, para que continúe
7 con el presente trámite hasta su total
8 perfeccionamiento.- C L A U S U L A C U A R T A:
9 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos
10 habilitantes: una copia del nombramiento de Gerente
11 General de la compañía y copia del Acta de Junta
12 General Universal Extraordinaria celebrada el doce de
13 agosto de mil novecientos noventa y cuatro, que
14 usted, señor Notario, se servirá agregar o insertar.-
15 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de
16 estilo, necesarias para la validez y
17 perfeccionamiento de este instrumento.- (firmado) Marena
18 Briones V., ABOGADA MARENA BRIONES VELASTEGUI, Registro
19 número tres mil novecientos treinta".- (Hasta aquí la
20 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan copia certificada del
21 nombramiento de Gerente General; y, el Acta de
22 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
23 de la Compañía "CATEPISA S.A.", celebrada el doce de
24 agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El
25 presente contrato se encuentra exento de impuestos,
26 según Decreto Supremo setecientos treinta y tres,
27 de veintidos de agosto de mil novecientos setenta y
28 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil
- 3 -



1 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
2 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
3 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
4 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
5 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
6 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de
7 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Alfonso Romero Carbo

ING. ALFONSO ROMERO CARBO, GERENTE
GENERAL DE CIA. "CATEPISA S.A.".-
C.C. # 09-02065721...-
C.V. # 072-331...-
R.U.C. CIA. # 0990954275001...-

[Firma manuscrita]

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

[Firma manuscrita]

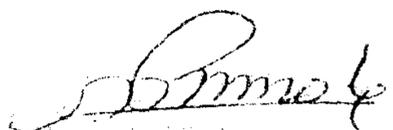
100000

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "CATEPISA S. A.", CELEBRADA EL DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas del día doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en las oficinas situadas en la Avda. Carlos Julio Arosemena Tola Km. 1 1/2. se reúnen los señores accionistas de la compañía "CATEPISA S. A.": Ing. Alfonso Romero Carbo, propietario de 1.996 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres; y la compañía COMERCIAL AGRICOLA AITEXA S. A., propietaria de 4 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, debidamente representada por su Gerente, Ing. Luis Fernando Amador León. Todos los accionistas comparecen por sus propios derechos o representados, y han presentado en secretaría los correspondientes títulos, con los que se ha formado la lista de asistentes antes detallada. Actúa como Secretario el titular, Ing. Alfonso Romero Carbo, Gerente General de la compañía y en la Presidencia el Ing. Isidro Romero Carbo. El secretario informa que se hallan presentes todos los accionistas de la compañía, que representan la totalidad del capital social, que es de dos millones de sucres. En consecuencia, el Presidente, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, declara declara, legal y válidamente, constituida la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de "CATEPISA S. A.", sin previa convocatoria y en virtud de que todos los accionistas están de acuerdo en sesionar y en los puntos a tratar: primero, resolver sobre el aumento de capital y determinación del capital autorizado; segundo, resolver sobre la reforma del estatuto social; y, tercero, conocer y resolver cualquier otro punto relacionado con los anteriores. El presidente, entonces, somete a consideración el primer punto del orden del día, a cuyo efecto explica a los accionistas que hay que adecuar el estatuto social de la compañía a las últimas reformas que se han efectuado, especialmente las relativas al capital mínimo y al capital autorizado. Los accionistas, entonces, por unanimidad, resuelven aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de tres millones de sucres, esto es, hasta la suma de cinco millones de sucres; que dicho aumento se efectúe mediante la suscripción y emisión de tres mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y que el pago de dichas acciones se realice en numerario. A continuación, el Presidente manifiesta que, de conformidad con el derecho preferencial que la ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones, éstas deberían distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que alguno decida renunciar a su derecho preferente. En este momento, los accionistas de "CATEPISA S. A." expresan su voluntad de la siguiente manera: el Ing. Alfonso Romero Carbo suscribe 2.294 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; y la compañía COMERCIAL AGRICOLA AITEXA S. A. suscribe 4 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Así mismo, los accionistas expresan que cualquier diferencia en el porcentaje de sus acciones que resulte de la suscripción antes detallada, es el resultado de sus

negociaciones, por lo que se ratifican en lo dicho. Así mismo los accionistas, por unanimidad, acuerdan pagar el 25% del valor de las acciones que suscriben por el aumento de capital, y que el saldo lo pagarán en el plazo máximo de dos años, a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La Junta, entonces, luego de conocer las decisiones de todos y cada uno de los accionistas, aprueba el aumento de capital acordado. Como consecuencia de la resolución antes tomada, los accionistas, también por unanimidad, resuelven determinar que el capital autorizado de la compañía será de diez millones de sucres, representado por diez mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una. El Presidente, entonces, procede a someter a consideración de los accionistas el segundo punto del orden del día. Los accionistas, por unanimidad, resuelven que, como consecuencia del aumento de capital y de la determinación del capital autorizado resueltos, se reforme el artículo segundo del estatuto social en el siguiente sentido: "ARTICULO SEGUNDO: El capital autorizado de la compañía es de diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00), representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una. El capital suscrito y pagado de la compañía es de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00), del cual se encuentra pagado el 25%. El saldo será cancelado en el plazo mínimo de 2 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura pública de aumento de capital". Como tercer punto del orden del día, los accionistas resuelven autorizar al Gerente General, para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, determinación del capital autorizado y de reforma del estatuto social y para que ejecute todos los actos que sean necesarios para el perfeccionamiento de todo lo resuelto y designe al abogado patrocinador. Por no haber otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión y se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la presencia de todos los que la constituyeron, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos.- (f) Ing. Isidro Romero Carbo, Presidente; (f) p. COMERCIAL AGRICOLA AITEXA S. A., Ing. Luis Fernando Amador León; (f) Ing. Alfonso Romero Carbo, Secretario.

CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original, que consta en el Libro de actas de la compañía.- Guayaquil, 12 de agosto de 1994.


ING. ALFONSO ROMERO CARBO
SECRETARIO

7000000

CERTIFICADO: Que esta fotocopia es igual a su original.

Guayaquil, 2 de diciembre de 1988

[Signature]
Germán L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

Sr. Ing. D.
ALFONSO ROMERO CARBO
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañia "CATEPISA S.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañia por el periodo de CINCO AÑOS, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designacion le corresponde a usted ejercer la representacion legal de la Compañia, en forma individual, tanto en judicial como en lo extrajudicial, conforme a lo dispuesto en el Artículo Tercero del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Séptimo del canton Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte, el 20 de octubre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del canton Guayaquil, el 1º de diciembre de 1988.

Muy atentamente,

[Signature]
WALTER ANDRÉS GÓMEZ VELEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 2 diciembre de 1988

[Signature]
Ing. Alfonso Romero Carbo



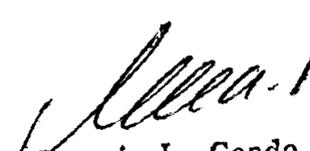
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de Gerente General a foja 48.883, número 23.402 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 29.570 del Repertorio.- Archiviándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Diciembre catorce de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

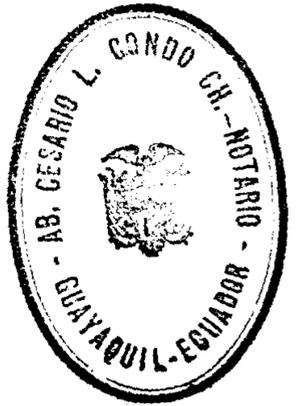
[Signature]
HECTOR MIGUEL AL... ANDRÁDE
Registrador Mercantil

Se otor-

0000006

gó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firma en cinco fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden a la DETERMINACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "CATEPISA S.A."...-Guayaquil, a trece de Enero de mil novecientos noventa y cinco.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



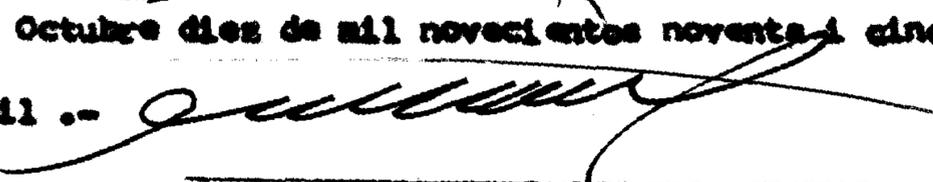
DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-0005343, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 1 de Septiembre de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO : Que

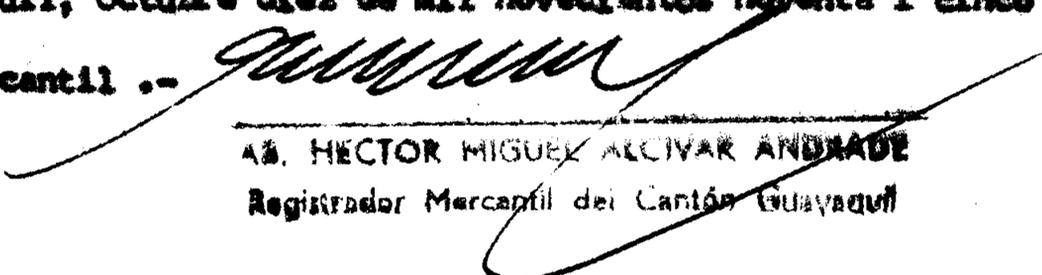
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-0005343, dictada el 10. de Septiembre de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada CA TEPIISA S. A., de fojas 37.612 a 37.620, número 5.296 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 35.864 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diez de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

2000000

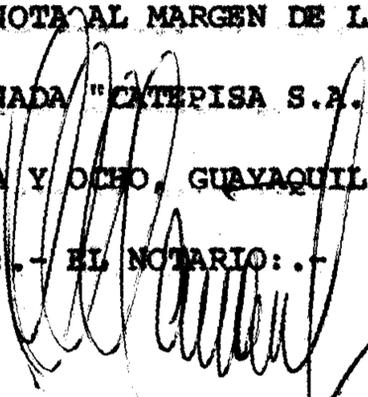
TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de - - 1.975 .- Guayaquil, Octubre diez de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 29.614 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de - 1.988, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Octubre diez de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-



DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CATEPISA S.A." DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, GUAYAQUIL, OCTUBRE DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO: .- EL NOTARIO: .-


AB. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

